



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**3249**

*Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer, de 4 de abril de 2023, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefatura de servicio de Recursos Humanos de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer*

**Hechos**

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefatura de servicio del Servicio de Recursos Humanos de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003).
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12/04/2016).

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefatura de servicio del Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario Son Llàtzer.
2. Publicar las bases de la convocatoria, que se relacionan en el anexo 1.
3. Publicar el modelo de solicitud para acceder al puesto de trabajo ofertado en esta convocatoria, que está en el anexo 2.
4. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Selección, que se relacionan en el anexo 3.
5. Publicar esta resolución en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 4 de abril de 2023

**El director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer**  
Francisco Marí Marí





**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**1. Puesto de trabajo ofertado**

Jefe/a de servicio de recursos humanos de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer.

**2. Características generales**

El puesto de trabajo convocado es de naturaleza estatutaria y se rige por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la normativa estatal o autonómica de desarrollo y por la normativa general aplicable al personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.

**3. Dependencia funcional**

El puesto de trabajo convocado depende de la Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Universitario Son Llàtzer y se adscribe al Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia.

4. Características y funciones a desarrollar La persona que resulte nombrada para ocupar el puesto convocado debe realizar las funciones propias de un Jefe/a de Servicio del área de Recursos Humanos en el ámbito de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer, específicamente, entre otras, las siguientes:

- a. Proporcionar la información de su área de competencia que sea necesaria para la toma de decisiones, por parte de los órganos de dirección de la Gerencia.
- b. Asesoramiento técnico en materia de recursos humanos a los órganos de dirección de la Gerencia.
- c. Organización y desarrollo estratégico del capital humano.
- d. Representar a la Gerencia y a la Dirección de Gestión ante los órganos de la Administración.
- e. Relación con los agentes sociales: informar y responder a las cuestiones que planteen, buscar vías de acuerdo y colaboración, control del crédito horario sindical y de las liberaciones sindicales.
- f. Coordinar el trabajo y las tareas de las distintas áreas del servicio de recursos humanos con el resto de los responsables del servicio.
- g. Gestión del área de prestaciones, acción social, carrera profesional y procedimientos de evaluación del desempeño.
- h. Planificar y supervisar el Plan de Formación de Personal No Sanitario.
- i. Garantizar una buena comunicación entre todos los niveles de la organización.
- j. Mantener supervisión funcional de tareas relacionadas con toda el área de recursos humanos.
- k. Participación en aquellas comisiones o grupos de trabajo en las que sea requerida su presencia.
- l. Implantar un sistema de gestión de la calidad de los procesos y procedimientos realizados en Recursos Humanos.
- m. Asegurar el cumplimiento de protocolos y planes aprobados por ibsalut: Plan integral de prevención de agresiones en el ámbito sanitario público de las Islas Baleares, Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso sexual o por razón del sexo, la orientación sexual o la identidad de género, y el Plan de igualdad entre mujeres y hombres 2022-2026 del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- n. Resolución y gestión de conflictos laborales
- o. Coordinar el buen funcionamiento del departamento de RRHH con la elaboración de procedimientos internos y velar por la calidad del servicio.
- p. Cualquier gestión que le encomiende el director/a gerente, el director/a de Gestión y Servicios Generales o el jefe/a de Recursos Humanos de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer.

**5. Objetivos**

El puesto convocado tiene asignados, con carácter general, los objetivos del Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer, cuyo cumplimiento será objeto de la evaluación del desempeño prevista en el art. 14 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022.

**6. Requisitos**

a. Requisitos generales

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado de la Unión Europea o la de algún estado al que sea aplicable la circulación libre de





trabajadores en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España. También pueden participar (cualquiera que sea la nacionalidad) los cónyuges de españoles y de ciudadanos de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, además de sus descendientes que tengan menos de veintiún años o que tengan la condición de dependientes y superen esta edad.

2. Tener cualquiera de las titulaciones siguientes o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- Título de doctor/a, licenciado/a, graduado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o equivalente (para personal perteneciente a categorías de gestión y servicios o a Cuerpos Generales o Escalas de estos del subgrupo A1).
- Título de ingeniero/a técnico/a, diplomado/a, arquitecto/a técnico/a, formación profesional de tercer grado o equivalente (para personal perteneciente a categorías de gestión y servicios o a Cuerpos Generales o Escalas de estos del subgrupo A2).

3. Acreditar los conocimientos de catalán correspondientes al nivel B2 por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o cualquiera de los expedidos, reconocidos como equivalentes u homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten dicho nivel de conocimiento.

4. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.

5. Estar adscrito a la gerencia territorial del Hospital Universitario Son Llàtzer.

6. Tener cumplido dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.

7. No haber sido separado/a del servicio, por medio de un expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercen en el caso del personal laboral, del que haya sido separado/a o inhabilitado/a.

8. En el caso de los/as nacionales de otros estados mencionados en la letra a), no estar inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

No estar inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, acceder

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria se deben cumplir en el término final del plazo para presentar solicitudes y se deben mantener a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

## 7. Solicitud de participación

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de participación dirigida al Director Gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer, que puede ser según el modelo de solicitud que figura en el anexo 1.
- b. Currículum vitae.
- c. Proyecto de gestión y organización del servicio.
- d. Documentación original o compulsada que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales a que se refieren los números 3), 5) y 6), se podrá presentar declaración jurada o promesa de que se cumple.

2. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el Registro del Hospital Universitario Son Llàtzer o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Forma de provisión

1. La provisión del puesto convocado se lleva a cabo por el sistema de libre designación.

2. Para resolver esta convocatoria se valorarán los aspectos siguientes:



- a. El proyecto técnico de gestión del servicio, que debe defenderse públicamente ante el órgano convocante, el cual puede estar acompañado de los asesores que considere oportuno.
- b. La defensa del proyecto técnico ante la comisión de selección.
- c. Los méritos documentales aportados junto con la solicitud que se enumeran en el punto 7.3.

3. En los procesos de valoración se puede recabar formalmente a las personas aspirantes las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria para comprobar los méritos alegados.

## 9. Plazo máximo de resolución de la convocatoria

El plazo máximo de resolución de la convocatoria es de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

## 10. Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración está formada por 3 personas, una de las cuales ejerce de presidente/a, otra de secretario/a y la otra de vocal. 2. Los miembros de la Comisión de Valoración que se designan son los que figuran como anexo 2.

3. Las funciones principales de la Comisión de Valoración son, entre otras, las siguientes:

- Verificar que las personas aspirantes cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y que han presentado la solicitud dentro del plazo conferido.
- Proponer la lista de personas admitidas y excluidas en el procedimiento y estudiar, en su caso, las reclamaciones o enmiendas presentadas contra esta lista.
- Valorar los méritos alegados por las personas aspirantes.
- Proponer la lista de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes derivada de la valoración de méritos y estudiar, en su caso, las reclamaciones o enmiendas presentadas contra esta lista.
- Elevar al órgano convocante una propuesta motivada de nombramiento en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, o una propuesta de adjudicación directa del puesto de trabajo en caso de que únicamente concurriera una persona aspirante que reuniera las condiciones y requisitos establecidas en la convocatoria o una propuesta de que la convocatoria se declare desierta cuando no concurren personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

## 11. Trámite de solicitud

11.1. Todo aspirante a participar en este proceso selectivo debe presentar una solicitud siguiendo el modelo que figura en el anexo 2.

11.2. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el Registro General del Servicio de Salud de las Islas Baleares o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11.3. Junto con la solicitud, todo aspirante debe aportar los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI o NIE).
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida en el punto 6.a.2.
- c) Fotocopia compulsada de la capacitación lingüística en catalán.
- d) Un proyecto técnico de gestión del servicio de recursos humanos.
- e) Historial profesional, en el que deben figurar los apartados siguientes:
  - Formación universitaria (expediente académico).
  - Formación especializada y formación relativa al ámbito de los recursos humanos.
  - Experiencia profesional en el ámbito laboral y docente.
  - Méritos científicos y de investigación, y publicaciones.
  - Otras actividades que el aspirante considere oportuno hacer constar.

11.4. La acreditación de los méritos del historial profesional debe efectuarse por medio de documentación original o fotocopias compulsadas. En relación con los trabajos y las publicaciones científicas o de investigación, puede aportar una fotocopia siempre que especifique la reseña de la publicación, o bien un certificado de la institución o del centro organizador si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas.

## 12. Desarrollo del procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista provisional de





personas admitidas y excluidas en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión para cada persona.

2. Las personas excluidas disponen de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el portal corporativo para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para enmendar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si la persona aspirante no figura como admitido/a en las listas definitivas. Las personas aspirantes que no subsanen dentro del plazo y de la manera que corresponde los defectos en el plazo establecido serán excluidas del proceso. De otra parte, las personas aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en este mismo plazo. Los errores de hecho se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3. Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión para cada persona. En este mismo acto, se publicará la resolución provisional del concurso con la lista provisional de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en el procedimiento derivada de la valoración de méritos. Atendiendo a los principios de eficiencia y celeridad, en el supuesto de que únicamente concurriera una persona aspirante, siempre que este reuniera las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, podrá eximirse de la valoración de méritos y adjudicarse de manera directa el puesto de trabajo convocado.

4. Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar alegaciones en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación. Estas alegaciones serán resueltas en la resolución definitiva del concurso.

5. La resolución definitiva del concurso, que debe publicarse en el portal corporativo del Servicio de Salud y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, nombrará la persona aspirante designada para ocupar el puesto convocado o, si procede, lo declarará desierto.

### 13. Nombramiento y toma de posesión

1. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto de Jefe/a de Servicio de recursos humanos de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer y su situación será la siguiente:

- Si resulta nombrado para el cargo un estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares que tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, sigue ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- Si resulta nombrado para el cargo un estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares que tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, pasa a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y queda en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- Si resulta nombrado para el cargo un estatutario fijo de otro Servicio de Salud, pasa a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y queda en la situación administrativa que le corresponda según la legislación que le resulte aplicable.
- Si resulta nombrado para el cargo un funcionario de carrera que tiene la plaza fija en otra administración pública, pasa a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y queda en la situación administrativa que le corresponda según la legislación que le resulte aplicable.

2. La persona nombrada para el puesto convocado conservará la titularidad de la correspondiente plaza básica de su categoría. El acceso a otra plaza básica de la misma categoría profesional de referencia, así como el acceso a otra categoría que permita acceder al puesto no afectará al puesto de trabajo obtenido.

3. La persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOIB. En aquellos casos en que la persona adjudicataria lo solicite y siempre que se justifique debidamente, el órgano convocante puede conceder una prórroga del citado plazo. Si, por cualquier motivo, la persona designada no toma posesión del puesto adjudicado, el órgano competente para resolver podrá, si procede, designar la persona candidata que, después de la valoración de méritos, la siguiera por orden de puntuación.

4. La persona nombrada no podrá participar en los concursos de provisión de puestos durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que toma posesión del puesto, excepto en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de redistribución de efectivos u otros supuestos de movilidad forzosa.

5. Los efectos económicos y administrativos del nombramiento solo se producirán una vez se haya efectuado la toma de posesión del puesto adjudicado.

### 14. Cese

1. Son causas de cese del puesto de Jefe/a de Servicio de recursos humanos de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer las siguientes:





- La renuncia de la persona interesada, aceptada por el órgano que efectuó el nombramiento.
- La remoción derivada de la no superación de dos evaluaciones consecutivas de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 que evidencie la falta de capacidad para el desempeño del puesto.
- La supresión del puesto por circunstancias organizativas o asistenciales sobrevenidas.
- La sanción disciplinaria firme impuesta de acuerdo con la legislación básica aplicable por la comisión de una infracción grave o muy grave o, en su caso, la imposición de una sanción de suspensión provisional de funciones por un plazo superior a seis meses.
- El acceso a una situación distinta a la de servicio activo que no conlleve reserva de plaza.

2. Los supuestos de renuncia o cese en el puesto previstos en el punto anterior, y desde la fecha en que esos supuestos sean efectivos, suponen la reincorporación de la persona interesada al desempeño de las funciones correspondientes a la plaza básica de su categoría o cuerpo en el centro o institución de procedencia

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las personas que hayan sido nombradas para ocupar el puesto convocado y que, con posterioridad, accedan a la situación de servicios especiales no pueden sufrir un menoscabo en su carrera administrativa. A estos efectos, en el momento en que reingresen al servicio activo, tendrán derecho a mantener las condiciones y retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que estaban ocupando en el momento en que pasaron a la situación de servicios especiales.

### 15. Evaluación del desempeño

La persona que resulte nombrada debe superar una evaluación que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y del cumplimiento de los objetivos del puesto en el que desarrolle su actividad. La continuidad en el puesto de trabajo queda vinculada a superar la evaluación del desempeño en los términos y condiciones previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.





### ANEXO 2 Modelo de solicitud

#### Datos personales

Primer apellido:..... Segundo apellido:.....

Nombre: ..... N° documento identidad: .....

Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad:.....

Domicilio (tipo de vía y nombre): .....

N.º:..... Piso:..... Puerta:..... Localidad: .....

Código postal: ..... Municipio: .....

Teléfonos de contacto: .....

#### Datos profesionales

Especialidad:..... Categoría:.....

Centro donde presto servicio:.....

Provincia:.....

#### EXPONGO:

Que cumplo todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria del puesto de trabajo de jefe/a de servicio de recursos humanos convocado por la Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 4 de abril de 2023.

Por ello SOLICITO:

Que se admita esta solicitud para optar al puesto de trabajo ofertado, para lo cual adjunto los documentos requeridos.

....., ..... de ..... de 20.....

[firma]

**DIRECCIÓN GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SON LLÀTZER**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/48/1133919





**ANEXO 3**  
**Comisión de Selección**

Cargo	Titulares
Presidente	Jaume Ripoll Moyà
Secretario	Fernando Navarro Fernández Rodríguez
Vocal	Magdalena Tortella Mas
<b>Suplentes</b>	
Presidente	Jose Luis Gil Marín
Secretario	Inmaculada García Aliaga
Vocal	Pau Gomila Martí

